

NORMA TÉCNICA HOSPITALARIA PARA MANIPULACIÓN DE CADÁVERES

VICEMINISTERIO DE HOSPITALES, MSPAS.



NORMA TÉCNICA HOSPITALARIA PARA MANIPULACIÓN DE CADÁVERES

Guatemala, junio 2013.



“La reproducción de este material, es posible gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este Material es responsabilidad exclusiva de los autores y el mismo no necesariamente refleja la perspectiva de USAID ni del Gobierno de los Estados Unidos de América”.

NORMA TÉCNICA HOSPITALARIA PARA MANIPULACIÓN DE CADÁVERES

VICEMINISTERIO DE HOSPITALES, MSPAS.

Junio, 2013

AUTORIDADES

Dr. Marco Vinicio Arévalo Veras
Viceministro de Salud

Dr. Plinio Sandoval Salguero
Coordinador General de Hospitales

Dr. Erick Izquierdo Martínez
Coordinador Técnico de Hospitales

AUTORIA

Dr. Jorge F. Meneses
Coordinador de Hospitales, MSPAS

Dr. Erick R. Izquierdo
Coordinador Técnico de Hospitales, MSPAS

Contenido

| | |
|---------------------------------------|----|
| Introducción | 5 |
| Objetivos | 6 |
| Objetivos generales: | 6 |
| Objetivos específicos: | 6 |
| Alcance | 7 |
| Objeto de la norma | 7 |
| Ambito de aplicación | 7 |
| Autoridad competente | 7 |
| Terminología | 7 |
| Desarrollo de la actividad | 8 |
| Procedimiento administrativo | 8 |
| Medidas de bioseguridad | 8 |
| Preparacion post mortem | 9 |
| Traslado a la morgue hospitalaria | 10 |
| Ingreso a la morgue hospitalaria | 11 |
| Entrega de cadáveres a familiares | 11 |
| Flujograma general del proceso | 13 |
| Algoritmo | 14 |
| Anexos | 15 |
| Libro de entrega de cadáveres | 15 |
| Libro de cadáveres no reclamados | 16 |
| Boleta de identificación de cadáveres | 17 |
| Bibliografía | 18 |

Norma técnica hospitalaria para manipulación de cadáveres

Introducción

En el año 2009 se inicia la implementación de la metodología de Mejora del Desempeño y Calidad en 14 hospitales de la red hospitalaria nacional, impulsada por el Viceministerio de Hospitales, con el propósito de mejorar la calidad de atención, optimizar el desempeño y mejorar procesos relacionados a la gestión hospitalaria.

Como parte de esta metodología, se ha determinado que todos los hospitales involucrados en el proceso, presentan diferentes métodos para manipular los cadáveres, no estandarizan medidas de bioseguridad ni la ruta de traslado desde el servicio donde se produce la muerte hasta la morgue. La forma en que permanecen en el depósito de cadáveres es variable y no se establecen los mecanismos necesarios para la entrega del cadáver a la familia.

Estos hallazgos, motivan la realización del presente documento, que tiene como objetivo principal, estandarizar el proceso de manipulación de cadáveres, dictando normas técnicas de aplicación en toda la red hospitalaria, para mejorar las medidas de bioseguridad y establecer el manejo integral del cadáver con respeto y dignidad.

En su desarrollo, la norma dicta un objetivo general y los objetivos específicos que se esperan lograr, así como los alcances esperados. La actividad administrativa en la cual se establecen los lineamientos generales de la documentación requerida cuando fallece un paciente dentro del hospital, específicamente cuando la causa de la muerte es conocida, haciendo énfasis en las medidas de bioseguridad que ayudan a prevenir accidentes laborales y asegurar la salud de los trabajadores.

Es importante mencionar, que la norma se basa en actividades propias de la manipulación de cadáveres, por lo tanto se describe ampliamente el manejo post mortem por parte del personal de enfermería, el traslado del fallecido desde el servicio donde se produce el deceso hasta la morgue por personal de intendencia, y las actividades a desarrollar dentro de la morgue, que implica especialmente la norma para entrega de cadáveres al familiar responsable, o la disposición final del cadáver por parte del hospital cuando no existe quien reclame el cadáver.

Finalmente se presenta el flujograma y algoritmo general del proceso de manipulación de cadáveres, así como presentaciones gráficas del personal involucrado y las funciones específicas a desarrollar; y, en la sección de anexos se puede observar de forma gráfica los contenidos que deben contener los libros cuando se hace entrega del fallecido al familiar, así como la boleta que se debe colocar al fallecido para que sea plenamente reconocido.

Objetivos

Generales:

1. Definir los procesos generales y operativos para el manejo de los cadáveres.

Específicos:

1. Regular el manejo, recepción, transporte, resguardo y disposición final de cadáveres.
2. Utilizar las Normas Universales de Bioseguridad durante la manipulación de cadáveres.
3. Llevar registro en el momento de la entrega de cadáveres.
4. Garantizar la dignidad del fallecido y el respeto a la familia.

Alcance

Objeto de la norma

La presente Norma tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y sanitarios, que deben cumplir los hospitales que manipulan cadáveres.

Ambito de aplicación

La presente Norma será aplicada a todos los hospitales de la red hospitalaria nacional, que se dediquen a la actividad de manipulación de cadáveres.

Autoridad competente

Corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), a través del Vice Ministerio de Hospitales, aplicar y dar cumplimiento a la presente norma; así como aquellos que de manera legal designe el Titular del MSPAS.

Terminología

Para efecto de la presente norma, se entenderá como:

- a) Cadáver:** todo cuerpo humano sin vida, determinada la muerte a partir de la fecha y hora de la defunción.
- b) Ataúd:** depósito de cierre hermético utilizado para colocar el cuerpo del fallecido antes de su entierro.
- c) Restos humanos:** partes del cuerpo, procedentes de abortos, mutilaciones, amputaciones, cirugías y autopsias.
- d) Preparación post mortem:** serie de cuidados proporcionados por personal de enfermería a la persona después de su fallecimiento.
- e) Morgue hospitalaria:** espacio destinado a recibir y conservar el cadáver de personas fallecidas, y que son utilizadas como depósito de cadáveres o para realizar autopsias clínicas.
- f) Bioseguridad:** medidas encaminadas a proteger la integridad física del trabajador.

Desarrollo de la actividad

Procedimiento administrativo

- a) Constatación del fallecimiento por el médico:** Al declarar el médico fallecido a un paciente, debe realizar el llenado del certificado de defunción, colocando adecuadamente los datos del paciente, de acuerdo a las normas de INACIF. El médico es el responsable de informar a la familia del fallecimiento del paciente, en caso no se encontrara ningún familiar, trabajo social deberá realizar las gestiones necesarios para informar a la familia del suceso.
- b) Registro de la hora y fecha del evento:** El médico es el responsable de anotar, tanto en la Historia Clínica, como en el Certificado de defunción la fecha y hora en que ocurrió el fallecimiento.
- c) Comprobar coincidencia del nombre del enfermo con el brazalete y documentación:** Enfermería verificará la coincidencia del nombre del fallecido en la documentación clínica y en el certificado de defunción, colocará el brazalete respectivo identificando al cadáver.
- d) Llenado de documentación requerida:** Tanto el médico como enfermería son responsable del llenado de la documentación requerida y enfermería de la entrega de la documentación a la persona que trasladará el cadáver a la morgue.
- e) Registro en el libro de egresos del servicio:** Enfermería se encargará de anotar en el libro de egresos los datos del fallecido, la hora y fecha del suceso y el nombre del personal de intendencia quien traslada el cadáver.
- f) Anotar en libro de morgue:** El personal de la morgue es el responsable de requerir la documentación necesaria y de anotar en el libro respectivo a quien se entrega el cadáver.

Medidas de Bioseguridad

Del equipo de protección personal:

El hospital debe proporcionar a los empleados, el equipo de protección personal individual, que garantice la bioseguridad, conforme a la actividad realizada como son:

1. gabacha manga larga impermeable
2. guantes
3. protectores oculares
4. mascarilla, idealmente con filtro
5. botas de hule antideslizante y
6. gorro o casco.

El equipo y material no desechable debe ser lavado con detergente neutro y desinfectado con una solución de Hipoclorito de Sodio o Hipoclorito de Calcio, a una concentración al 0.5% después de finalizar la jornada; el equipo debe ser resguardado en el mismo sitio de trabajo y ser de uso personal. El hospital debe reponer los equipos y accesorios en caso de deterioro, por la actividad.

De la inmunización:

El personal que realiza los diferentes procedimientos, dado el riesgo de exposición, debe estar cubierto con el esquema nacional de vacunación de inmunización preventivo, establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De los vestidores:

Se debe disponer de vestidores con ducha para el personal responsable de la manipulación de los cadáveres, separado por sexo y casillero individual, ubicados de ser posible dentro del área de trabajo.

Preparación post mortem

Enfermería realizara la preparación post mortem, para lo cual debe prevalecer un trato digno y manteniendo la privacidad del que fallece, la actividad a realizar es la siguiente:

1. Lavado de manos
2. Uso de equipo de protección personal
3. Amortajamiento del cadáver
4. Retiro de todos los elementos invasivos (drenajes, vías venosas, tubos oro traqueales, sondas, catéteres etc.)
5. Sellar con apósito y adhesivo todas las ostomias.
6. Retiro y resguardo de elementos personales.
7. Limpiar secreciones y fluidos corporales
8. Cerrar párpados inmediatamente.
9. Si la situación lo amerita sujetar la mandíbula con un vendaje alrededor de la cabeza, previamente colocando prótesis dental, si aplica.
10. Colocar una sábana desechable por debajo del cadáver para movilizarlo.
11. Trasladar el cadáver cubierto con sábana a la camilla de traslado.
12. Colocar el cadáver en posición supina con extremidades superiores alineadas o flexionadas sobre el tórax.
13. Eliminar guantes de procedimiento.
14. Lavado de manos.
15. La ropa de cama debe colocarse en una bolsa rotulada o en el hamper de traslado a lavandería, diferenciando entre ropa contaminada y ropa sucia.
16. Se realiza el aseo terminal de la unidad.
17. Verificar que lleve papelería completa, certificado de defunción en caso de muerte clínica o solicitud de autopsia en caso necesario. Se debe verificar que los documentos tengan los datos de identificación de la persona fallecida. En este documento se deben registrar marcas de nacimientos, cicatrices u otros elementos diferenciadores, que pueda colaborar en la identificación del cuerpo, en caso que sea necesario.
18. Verificar la identidad del cadáver, colocar el brazalete de identificación. (ver anexo No. 3)
19. Anota los datos del fallecido en el libro de egresos del servicio y el nombre y firma de la persona que hará el traslado a la morgue.
20. Enfermería informará al personal responsable del traslado del fallecido al depósito de cadáveres.

Traslado a la morgue hospitalaria

1. El personal de intendencia se encarga del traslado del cadáver.
2. La camilla para traslado de cadáveres debe ser exclusiva para esta función, debe permanecer en la morgue hasta ser usada.
3. Es recomendable que el transporte sea realizado por dos personas.
4. El personal debe realizar el traslado tomando en cuenta las precauciones estándar.
5. El cadáver debe estar identificado con brazalete, (ver anexo No.3).
6. Verificar que el cadáver sea debidamente cubierto con una sábana.
7. Se debe utilizar una bolsa hermética en caso de aislamiento de contacto o exudación profusa del cuerpo.
8. Verificar que se adjunte Certificado de defunción en caso que la causa de muerte es conocida y no requiera de autopsia médico legal.
9. Aseo de la camilla con solución de detergente neutro y luego desinfección con dilución de hipoclorito de sodio al 0.5%.

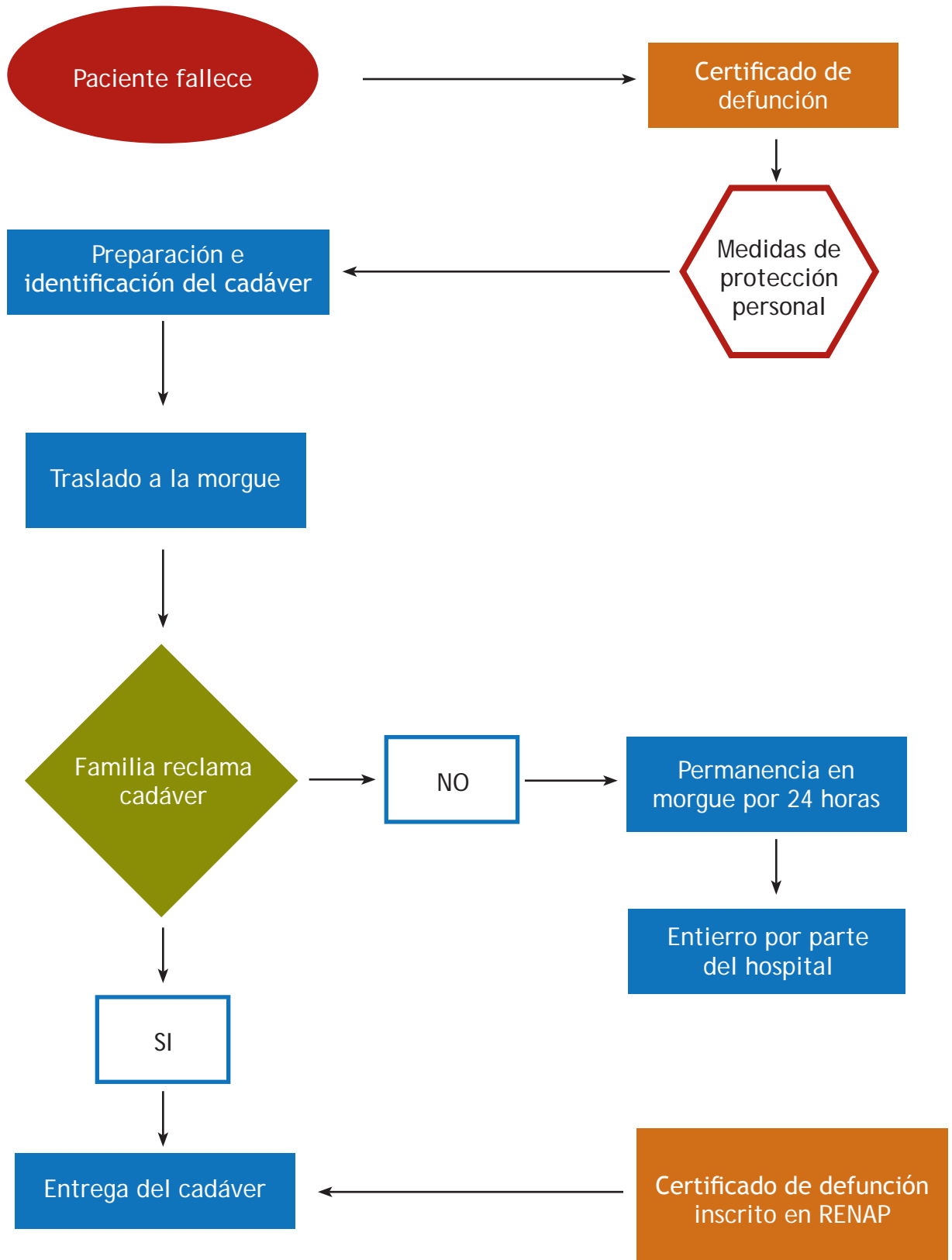
Ingreso a la morgue hospitalaria

1. Entre dos personas se coloca el cuerpo sobre una losa de reposo.
2. Personal de morgue revisa que la documentación esta completa.
3. Personal de morgue anota los datos del falleció en el libro respectivo, (ver anexo No. 1).
4. Si está presente la familia del fallecido se le dan indicaciones que acuda al RENAP con el certificado de defunción.
5. Familiares visten al fallecido. El funcionario de Anatomía Patológica puede ayudar a vestir al cadáver si los familiares así lo requieren, previa solicitud y si las condiciones lo permiten.
6. Empresa funeraria ingresa a la sala con el ataúd, se coloca el cuerpo dentro.
7. Se sella el ataúd.
8. Si no hay familiar responsable, el cadáver permanecerá en morgue hasta que se presente el familiar o el hospital proceda a su entierro en el cementerio local en un periodo no mayor de 24 horas.

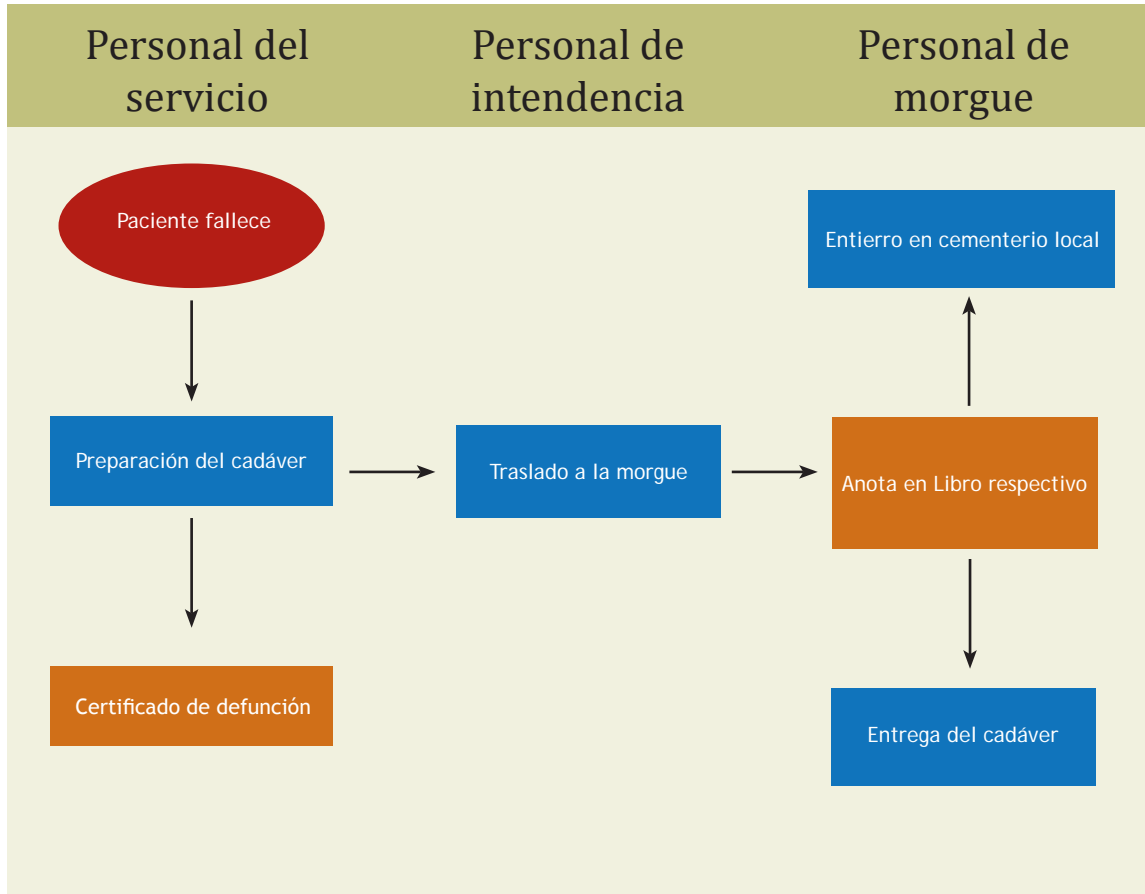
Entrega de cadáveres a familiares

1. La entrega de cadáveres se hará al familiar más directo o responsable del fallecido que acredite tal condición, previa presentación de:
 - a. Cédula, DPI o certificado de nacimiento del fallecido.
 - b. Cédula o DPI del familiar reclamante.
 - c. Certificado de defunción ya inscrito en el RENAP.
2. El funcionario anota datos en Libro de registro de la unidad.
3. Firma en el libro de registro de fallecidos por parte del familiar, donde quedará registrado:
 - a. Fecha y hora del fallecimiento,
 - b. Sexo del fallecido,
 - c. Edad,
 - d. Número de registro Médico,
 - e. Nombre completo del fallecido,
 - f. Nombre completo y número de colegiado del médico que firma certificado de defunción,
 - g. Nombre completo de la persona responsable del traslado a la morgue,
 - h. Nombre completo de la persona que recibe el cadáver en la morgue,
 - i. Nombre completo de la persona que retira el cadáver,
 - j. Número de cédula o DPI de la persona que retira el cadáver,
 - k. Parentesco de la persona que retira el cadáver con el fallecido,
 - l. Firma del que retira el cadáver,
 - m. Nombre de la persona que entrega,
 - n. Fecha y hora de la entrega del cadáver.
4. Familiar retira cuerpo con Certificado de Defunción inscrito en el RENAP.
5. De no haber familiar o persona responsable del retiro del cadáver, el Hospital procederá a realizar los trámites en el RENAP para entierro, en un plazo no mayor de 24 horas, para el efecto llenará el libro respectivo, (ver anexo No. 2), donde quedará registrado:
 - a. Fecha y hora del fallecimiento,
 - b. Sexo del fallecido,
 - c. Edad,
 - d. Número de Registro Médico,
 - e. Nombre completo del fallecido,
 - f. Nombre completo y número de colegiado del médico que firma certificado de defunción,
 - g. Nombre completo de la persona responsable del traslado a la morgue,
 - h. Nombre completo de la persona que recibe el cadáver,
 - i. Fecha y hora que se realiza el entierro,
 - j. Nombre completo de las personas que realizan el entierro,
 - k. Datos del entierro (cementerio, lote, tumba, etc.)
6. Personal de la morgue utilizando medidas de precauciones estándares (guantes, bata de manga larga desechable, protección ocular, gorro, mascarilla y botas), limpian las superficies con agua con detergente neutro y posteriormente, se desinfectan con solución de hipoclorito de sodio al 0.5%.

Flujograma general del proceso



Algoritmo



Anexo No. 1

Libro de entrega de cadáveres

Datos registrados en libro de entrega de cadáveres.

| No. | Fecha de fallecimiento | Hora de fallecimiento | Sexo (M/F) | Edad | No. de registro médico | Nombre completo del fallecido | Nombre completo y No. de colegiado del médico | Nombre completo de quien trasladada a morgue | Nombre completo de quien recibe el cadáver | Nombre completo de quien reclama el cadáver | No. de cédula o DPI de quien reclama el cadáver | Nombre completo de quien entrega el cadáver | Fecha y hora de entrega del cadáver |
|-----|------------------------|-----------------------|------------|------|------------------------|-------------------------------|---|--|--|---|---|---|-------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

Anexo No. 2

Libro de cadáveres no reclamados

Datos registrados en libro de cadáveres no reclamados y enterrados por el Hospital.

| Fecha de fallecimiento | Hora de fallecimiento | Sexo (M/F) | Edad | No. de registro médico | Nombre completo del fallecido | Nombre completo y No. de colegiado del médico | Nombre completo de quien trasladada a morgue | Nombre completo de quien recibe el cadáver | Nombre completo de quienes realizan el entierro | Fecha y hora del entierro | Datos del entierro (cementerio, lote, etc.) |
|------------------------|-----------------------|------------|------|------------------------|-------------------------------|---|--|--|---|---------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

Anexo No. 3

Boleta de identificación de cadáveres

Datos registrados en el brazalete de identificación del fallecido.

| | |
|---|-------|
| Hospital: | No. |
| Servicio: | |
| Nombre: | |
| Edad: | Sexo: |
| Médico: | |
| Fecha de muerte: | Hora: |
| Características especiales del fallecido: | |
| <hr/> | |
| <hr/> | |



Bibliografía

1. Celada Cajal, Francisco José, Cuidados Postmortem, Postulados, Reflexiones y Teorizaciones, pagina 12, Revista Páginasenferurg.com, Volumen IV, número 13, mayo 2012.
2. http://www.hulp.es/web_enfermeria/exitus.htm. Cuidados post mortem, 2012
3. <http://en.wikipedia.org/wiki/Morgue>
4. <http://www.lcc.uma.es/~jlleivao/epst/cmc/tema8aux.pdf>, Técnicas básicas de Enfermería: cuidados post mortem. Tema 8 página 1.
5. http://www.ikerkuntza.ehu.es/p273-sheticct/es/contenidos/informacion/vri_ceiab/es_vri_etico/adjuntos/apendice_08.pdf Apéndice 8: Precauciones Universales, Universidad del País Vasco.
6. <http://seguridadbiologica.blogspot.com/2011/04/riesgos-del-manejo-de-cadaveres.html>.
7. Lozano Méndez, Fernanda Dr.; Condiciones de acondicionamiento de la morgue destinada a depósito de cadáveres en un centro de salud de primer nivel de atención.
8. Manual de Procedimientos de Hospitalización, MP-801-78100-02, Subdirección de Servicios de Salud, Gerencia de Servicios Médicos, Pemex, México, agosto 2006.
9. Manual para el Manejo de Cadáveres, Hospital Nacional Infantil “Elisa Martínez”, Puerto Barrios, Guatemala, Junio 2012.
10. Manejo de cadáveres en situaciones de desastre, Serie Manuales y Guías sobre desastres, No. 5; Organización Panamericana de la salud, Washington, D.C. Agosto 2004.
11. Martínez Tomas, María José, et al. Protocolo de Cuidados Post-Mortem, Unidad de Reanimación, Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, Servicio de Salud de Castilla La Mancha, 2011.
12. Norma Técnica para Establecimientos que Manejan Cadáveres, Ministerio de Salud Pública, San Salvador, El Salvador, Septiembre 2012.
13. Protocolo de Manejo de Cadáveres en caso de Pandemia, Comisión multidisciplinaria, Servicio de Salud Metropolitano Oriente, Ministerio de Salud, Chile, 2007.
14. Protocolo Manejo de Cadáveres, Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Colombia.
15. Respuesta de Salud en emergencias y Desastres, 6. Manejo de victimas en masa, 6.3 Manejo de cadáveres, Organización Panamericana de la Salud, 2012.
16. Técnicas Básicas de Enfermería, Cuadernillo de Procedimientos, Formación profesional ciclo formativo de grado medio: cuidados auxiliares de enfermería; Gobierno de Canarias, España.

